

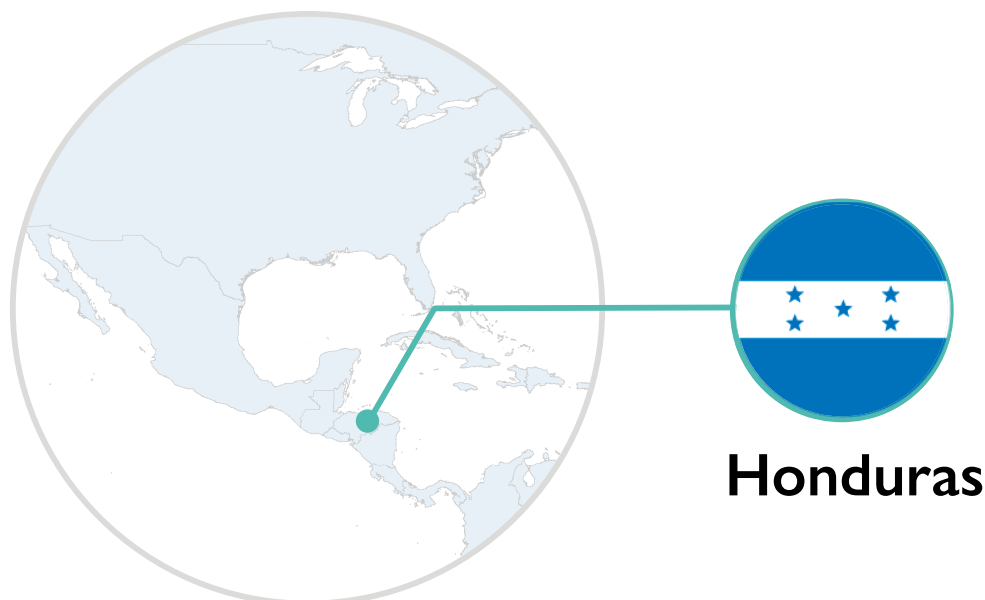
## CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN HONDURAS

En Honduras, la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT) tiene la responsabilidad de coordinar, promover, articular, monitorear y evaluar las acciones dirigidas a la lucha contra la trata de personas en Honduras, de acuerdo con la Ley Contra la Trata de Personas.

La CICESCT cuenta con la participación de Instituciones Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil. Al finalizar el 2019, en Honduras se contaba con 24 Comités Locales a lo largo de todo el país, los que implementan líneas de acción de acuerdo a las particularidades de cada zona.

Durante 2019, se dio una preocupación por la aprobación del nuevo Código Penal, que contiene la sanción penal para los delitos de explotación sexual y trata de personas mostrando una reducción significativa en las penas, cambios sustanciales en la tipificación, así como algunas incongruencias con lo establecido en los estándares internacionales.

### UBICACIÓN



### IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS

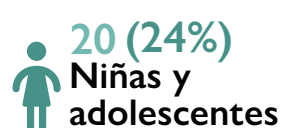
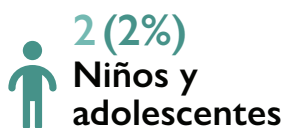


**84 personas**  
Total de  
nuevas víctimas  
identificadas

De estas, 57 fueron identificadas dentro de Honduras, y 27 fueron víctimas hondureñas identificadas en el exterior.

Se entiende por víctima identificada de trata de personas a quien, de acuerdo a los indicadores establecidos, tiene el perfil de víctima y es certificada por la CICESCT como tal, de manera que se le reconozca y se le garanticen sus derechos y su protección.

## PERFIL DEMOGRÁFICO



## NACIONALIDAD



84 (100%)  
Son de nacionalidad  
hondureña

## FINALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

43 (51%)

**EXPLOTACIÓN  
SEXUAL**



Se entiende como la obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de otra persona en actividades de prostitución forzosa, servidumbre sexual u otro tipo de servicios sexuales, incluyendo embarazo forzoso, actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.

21 (25%)

**PROXENETISMO**



Se entiende como la promoción, inducción, facilitación, reclutamiento o sometimiento de otras personas en actividades de explotación sexual comercial <sup>1</sup>.

6 (7%)

**PORNOGRAFÍA  
INFANTIL**



Se considera culpable de este delito a quien por cualquier medio sea directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo financie, produzca, reproduzca, distribuya, importe, exporte, ofrezca, comercialice, o difunda material donde se utilice la persona e imagen de personas menores de dieciocho (18) años de edad en acciones o actividades pornográficas o eróticas <sup>2</sup>.

4 (4%)

**EXPLOTACIÓN  
LABORAL**



Se considera a todo el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, despido o pago de salarios por debajo del mínimo legal.

10 (13%)

**OTRAS  
MODALIDADES**



Dentro de las otras finalidades de trata se encuentran la adopción irregular, el embarazo forzado, la servidumbre, y las relaciones sexuales remuneradas.

## ATENCIÓN DE VÍCTIMAS



**988 personas**  
**Víctimas**  
**atendidas**

El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI-CICESCT) brindó servicios de atención a todas las víctimas identificadas durante el 2019, asimismo, dio seguimiento a casos detectados en años anteriores. Del total de víctimas asistidas, 262 eran víctimas directas y 726 víctimas indirectas.

La Ley contra la Trata de Personas incluye bajo la categoría de víctimas a los familiares directos de las víctimas, por lo que, desde el ERI-CICESCT, se les brindó servicios de atención.

## PERFIL DEMOGRÁFICO



**354 (36%)**  
**Mujeres**



**91 (9%)**  
**Hombres**



**193 (20%)**  
**Niños y**  
**adolescentes**



**336 (34%)**  
**Niñas y**  
**adolescentes**



**14 (1%)**  
**Personas**  
**LGBTI+**

## MEDIOS DE ATENCIÓN <sup>3</sup>

Durante 2019, se atendió a un total de 988 víctimas, incluyendo a 84 víctimas identificadas en el año 2019, 178 víctimas rescatadas en años anteriores a las que aún se les brinda seguimiento y 726 víctimas indirectas. En total, se brindaron más de 28.000 servicios de atención a víctimas directas e indirectas. A continuación, se resalta parte de los servicios brindados a las víctimas directas.

**(100%)**

**ASISTENCIA**  
**PSICOSOCIAL**  
**Y DE SALUD**  
**MENTAL**



Se incluyen servicios de primeros auxilios psicológicos, consejerías individuales y familiares, visitas domiciliarias de seguimiento, y referencia a hospitales públicos en casos necesarios.

**(100%)**

**ASESORÍA**  
**LEGAL**



Se incluyen dentro de los servicios el acompañamiento en sede fiscal y judicial, documentación de terrenos y casas, acreditación de las víctimas mediante resolución administrativa y coordinaciones con los consulados de Honduras en el extranjero.

**(36%)**

**REUNIFICACIÓN**  
**FAMILIAR**



En los casos en los que aplicaba, se facilitó la reintegración y consejería familiar.

**(100%)**

**ASISTENCIA**  
**MÉDICA**



Incluye servicios de salud general y especializada, y en algunos casos, salud mental y dotación de medicamentos.

(33%)

**FORMACIÓN  
EDUCATIVA Y/O  
PROFESIONAL**



Este tipo de asistencia se brindó únicamente a las víctimas directas, no se incluyó a sus dependientes, y se incluye la formación ocupacional y la inclusión en procesos educativos.

(15%)

**ALOJAMIENTO**



De acuerdo con sus necesidades, se brindó alojamiento a las víctimas identificadas.

(100%)

**MANUTENCIÓN**



Se incluyen servicios de alimentación, suministro de ropa, artículos de higiene y artículos para bebé.

## PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA

En relación con la procuración de la justicia, la Unidad contra la Trata de Personas, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilícito de Personas (UTESCTP) del Ministerio Público tiene jurisdicción nacional para investigar los hechos denunciados por trata de personas, teniendo la potestad de intervenir en cualquier jurisdicción o zona geográfica del país.



91

denuncias por trata  
de personas y delitos  
de explotación sexual



78

personas  
judicializadas



2

sentencias  
absolutorias

3

personas  
absueltas



27

sentencias  
condenatorias

35

personas  
sentenciadas

### MODALIDADES POR LAS QUE SE SENTENCIA

TRATA DE PERSONAS AGRAVADA  
- EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

TRATA DE PERSONAS  
- EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL  
- PROXENETISMO

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL  
- PROXENETISMO AGRAVADO

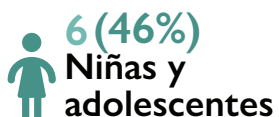
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL  
- PORNOGRAFÍA INFANTIL

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL  
- RELACIONES SEXUALES REMUNERADAS

## REPATRIACIÓN

La CICESCT, en sinergia con el Equipo Técnico Interinstitucional, coordinó con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la repatriación segura de las víctimas identificadas en el extranjero. Para el año 2019, se identificaron 27 víctimas hondureñas en el extranjero. De ellas, 13 fueron repatriadas, 10 están en proceso de repatriación y 4 están con asilo. Las 13 repatriaciones se dieron desde México, Guatemala, España y Belice.

### PERFIL DEMOGRÁFICO



### MEDIO DE REPATRIACIÓN



## PREVENCIÓN



**798.428**  
personas  
alcanzadas

La oficina coordinadora de la CICESCT en sinergia con las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión a nivel nacional, desarrollaron amplios procesos de información, sensibilización y capacitación dirigidos a sectores y actores claves para la prevención y combate de este delito, incluyendo a la población vulnerable.

## PERFIL DEMOGRÁFICO



**50.000 (6%)**  
Prevención  
directa

Los medios de prevención directa incluyen todos aquellos medios que implican un contacto directo con las potenciales víctimas o quienes tienen un rol desde su ámbito profesional en la prevención de la trata de personas, como talleres de sensibilización.

Dentro de las actividades de prevención, se encuentran:

-Talleres, foros, eventos, jornadas de formación, diplomados, capacitaciones, cursos especializados, encuentros, intercambios de experiencias, difusión de información a nivel nacional y local, firma de código de conducta, rutas de acción.



**748.428 (94%)**  
Prevención  
indirecta

Los medios de prevención indirecta incluyen aquellos medios que no implican contacto directo con las poblaciones a las que se intenta prevenir, pero que de manera indirecta tienen un efecto en las mismas: campañas de publicidad, difusión de materiales informativos o campañas por medios de comunicación.

## ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS

En sinergia con la Dirección General de Control de Convencionalidad Jurídica de la Secretaría de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), se realizó la revisión de la Ley y el Reglamento contra la Trata de Personas para detectar vacíos e inconsistencias en ambos instrumentos legales. La Dirección de Convencionalidad emitió una opinión jurídica sobre los instrumentos, para que se realicen reformas que fortalezcan los lineamientos establecidos en dichos marcos jurídicos.

Se realizó un análisis comparativo de la Ley contra la Trata de Personas y los delitos tipificados en el Código Penal vigente relativos a la Trata de Personas y a la Explotación Sexual Comercial, con relación a lo planteado en el nuevo Código Penal aprobado, valorando a la vez, los criterios establecidos en las normas internacionales. Se concluyó con la elaboración de un documento que recoge observaciones sobre los vacíos, retrocesos, inconsistencias, mejoras, en comparación con las mismas normas en otros países de la región y propuestas sobre el planteamiento idóneo para el país.

1. Honduras, Decreto N°234-2005
2. Ibidem
3. Solamente se contemplan las víctimas directas



### Información de contacto

#### OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

Edificio Sabana Business Center,  
Boulevard Ernesto Rohrmoser,  
San José, Costa Rica.

**Email:**  
[iomsanjose2@iom.int](mailto:iomsanjose2@iom.int)

**Teléfono:**  
+506 2212-5300

**Página web:**  
<http://rosanjose.iom.int/site/>

#### Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual comercial y Trata de Personas de Honduras

Colonia Lomas de Guijarro Sur, Edificio Plaza Azul, 5° Piso, Local 55.

**Email:**  
[eri@cicesct.gob.hn](mailto:eri@cicesct.gob.hn)

**Teléfono:**  
+504 2235-5170

**Página web:**  
[www.cicesct.gob.hn](http://www.cicesct.gob.hn)